

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066 - 2021-MDS

Sabandía, 15 de Marzo del 2021

VISTOS:

El informe N° 44-2021-MDS/GM de fecha 10 de marzo de 2021; y, el Memorando N° 107-2021-MDS-A de fecha 12 de Marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDS de fecha 25 de febrero de 2021, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 243-2019-MDS, por la cual se dedignó al Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2021-MDS de fecha 03 de marzo de 2021, se designa a la Arquitecta Karina Roldán Yucra, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sabandía, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Informe N° 044-2021-MDS/GM de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución N° 109-2020-MDS que designaba al funcionario enlace del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía, en razón de que se garantice el normal desarrollo administrativo de la corporación municipal.

Que, mediante Oficio Circular N° 000020-2020-CG/PC de fecha 24 de agosto de 2020, la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República solicita la designación de un servidor o funcionario como enlace, en el marco del Programa de Monitores Ciudadanos de Control.

Que, conforme al Literal a) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y de la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 044-2018.CG y modificada por la Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG, que establece la participación de Monitores Ciudadanos de Control para ejercer control social en la ejecución de obras públicas.

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDS de fecha 27 de agosto de 2020, designaba como enlace entre el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía al Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte, en ese entonces Gerente de Desarrollo Urbano, y habiendo concluido su designación como tal, mediante Resolución N° 044-2021-MDS.

Que, conforme al Memorando N° 107-2021-MDS-A de fecha 12 de marzo de 2021, el Despacho de Alcaldía dispone que Secretaría General proceda de acuerdo a lo solicitado y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, el encargo de funciones, materia del presente, corresponde a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de nuestra entidad y de sus respectivas unidades orgánicas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como enlace con el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía al Funcionario:


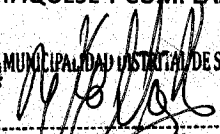
Nombres y Apellidos	Arq. Karina Roldán Yucra
Cargo	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Dirección	Calle Principal S/N Plaza de Armas de Sabandía
Correo Electrónico	kry.mds@outlook.com
Teléfono de Contacto	989-486368


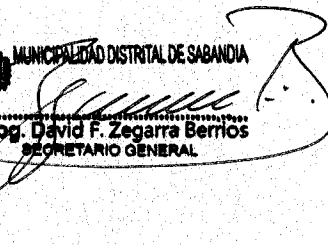
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDS de fecha 27 de agosto de 2020, y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al funcionario designado la implementación y cumplimiento de las funciones que a la designación de enlace con el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Sabandía corresponden.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, realice la publicación en el portal web de la institución y cumpla con la notificación correspondiente al funcionario designado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Dr. Vida Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL